



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

144 - 2020 211

Berisso, 27 NOV 2020

VISTO, la presentación realizada por el Consejero Ingeniero Guillermo Gomez, de fecha 13 de noviembre de 2020 rotulada por el Sysadmin bajo el número 5006787, y

CONSIDERANDO

Que, la presentación solicita el cumplimiento de lo determinado por el Consejo Directivo en su 3º reunión ordinaria del periodo 2019 – 26 de junio de 2019 -, donde se resolvió bajo tratamiento sobre tablas la solicitud del otorgamiento de una dedicación simple como profesor adjunta para el Docente Jorge Podjarny, a los fines del cumplimiento de sus funciones como Director del Laboratorio Lines;

Que, la Ordenanza N° 1539 no establece la necesidad de designar con una dedicación docente a quien desarrolle dicha función.

Que el otorgamiento de dedicaciones docentes es un acto complejo en el cual se debe ponderar una serie de cuestiones y circunstancias, que quien se encuentre a cargo de la Secretaria Académica de la Facultad Regional La Plata, puede analizarlo y elevarlo a la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo.

Que, la designación fue tratada mediante la modalidad sobre tablas del cuerpo colegiado de esta Facultad, por lo cual no ha podido ser analizado por la Comisión natural del cuerpo en estas cuestiones como es la Comisión de Enseñanza, que es la encargada de realizar un estudio profundo y coherente de las dedicaciones docentes.

Que analizada, luego, la cuestión por la Secretaria Académica de esta Facultad entendió que con las dedicaciones que poseía el docente, en ese momento, podía desarrollar la actividad que el Laboratorio le demandase.

Que, por lo descripto ut supra no se encuentra configurada ninguna de las situaciones descriptas en el artículo 68 del Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja no aplicar el artículo 68 del Estatuto atento que no se encuentra tipificada las conductas por él descriptas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:**

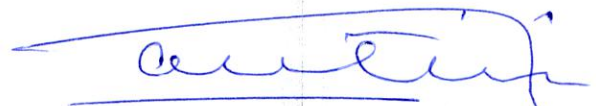
ARTICULO 1º.- Desestimar la aplicación del Artículo 68 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 144 - 2020




Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI
DECANO